AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026

Popayán, 29 de abril del 2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015"Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

En virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2.del Decreto 1082 de 2015, el suscrito competente contractual, informa a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar, que se adelantará el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026.**

De igual manera, la **CENAC REGIONAL POPAYÁN,** informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1.NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, ubicado en la Avenida Los Cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca.

2.DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.

3. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

4. OBJETO: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

4.1. CANTIDADES A ADQUIRIR:

FICHA TECNICA LOTE 1 MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026								
LOTE 1								
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	27911	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345749	-
2	27911	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1366128 -	-
3	27911	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	4492	60101401	1345752	-
4	27911	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1347326	-
5	27911	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM	UNIDAD	0	2246	60101401	1143174	-

		NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024						
6	27911	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	2246	60101401	1047424	-
7	27911	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	60101401	1309121	8455-80-0011302
8	27911	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	60101401	1082391	-
9	2799203	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53102509	1306872	8440-80-0011394
10	2799	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	53102512	1182001	8440-80-0011303
11	2799	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53121701	1082376	-
12	2824302	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	0	62	46181708	1893958	-
A02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53102400	-	-
14	2824302	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	0	1123	53102700	1677570	-
15	2824302	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	0	1123	53111800	1296725	-
16	2824302	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	0	62	53102300	1702099	-

17	2824302	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	0	62	53101500	1583009	-
A02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
18	4299904	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	1123	55121701	1468504	8465-80-0011304

FICHA TECNICA LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026

LOTE 2

A02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	42992	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	46171501	1644297	5340-80-0011396
2	4291502	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131621	1315903	8530-80-0011403
3	4291405	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	3369	27111502	1266905	-
A02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
4	3229202	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	14111514	1333286	7530-80-0011305
5	32131	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	14111704	1632379	8540-80-0011398
6	32132	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	0	62	53131615	1476323	-
A02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
7	3533301	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE	UNIDAD	0	1123	47131809	1048274	-

		DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024						
8	3532315	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	11101518	1291103	8510-80-0011397
9	35323	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	51212101	1476316	8520-80-0011399
10	3532323	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	47131816	1476318	8510-80-0011400
11	3532105	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	2246	53131608	1013955	-
12	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131608	1630798	-
A02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	46181902	1315806	-
14	3694006	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	30181601	1082381	-
15	3699051	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131500	1330024	-
A02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
16	3899307	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131503	1349993	-
17	3899402	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	53131604	1082385	-
18	3899306	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	0	1123	47131809	1608608	7920-80-0011395
19	3891103	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	0	1123	44121704	1749319	-

La Ficha Técnica para adquirir el KIT DE INCORPORACIÓN correspondiente a loscontingentes SEGUNDO - TERCERO Y CUARTO vigencia 2026 se compone del **LOTE 1 (MATERIAL TEXTIL)** y el **LOTE 2 (ELEMENTOS DE ASEO)** de acuerdo a la siguiente cantidad de soldados por unidad y contingente:

UNIDAD	2C	3C	4C	TOTAL, 2C,3C Y 4C
BAHME 4	93	93	93	279
BASPC29 (mujeres)	31	31	31	93
BASPC29 (hombres)	31	31		62
BIFRA 56	93	93	93	279
BILOP 7	93	93	93	279
BITER 29	31	31	31	93
DIM20	3	2	2	7
FUDRA 4	31			31
TOTAL, INCORPORADOS	**406**	**374**	**343**	**1123**

NOTA: La ficha técnica contiene la cantidad de ítems correspondientes a la necesidad inicial, es importante aclarar que esta se encuentra limitada en algunos ítems, razón por la cual, la entidad se reserva la posibilidad de ajustar las cantidades una vez se adjudique el contrato, toda vez que los precios ofertados permitan adquirir los elementos con los que se logre cumplir la necesidad antes mencionada

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica conforme a lo establecido en el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selecciónobjetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, lascircunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

(…)"
Así mismo, el numeral 6.2.2.2.1.1. y siguientes del Capítulo VI de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) establece el procedimiento para la Subasta inversa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En este orden, y teniendo en cuenta la identificación de la necesidad existente, la adquisiciónde los elementos que se pretende adquirir se encuentran determinados en el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual por un valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00)**, IVA incluido (si aplica)**,** se tiene que no supera el valor de la menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, el presente proceso se lleva a cabo en plena observancia de los parámetros normativos como la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

El contrato a celebrar corresponde a COMPRAVENTA.

El contrato de compraventa se encuentra definido en el artículo 905 del Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio de la siguiente manera:

ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

(…).

Con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modificany dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de

infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015,se entiende que los contratos estatales se sujetarán no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, loscontratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil

Adicionalmente, al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PLAZO de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

LAS ENTREGAS se realizarán conforme a la incorporación de cada contingente y de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para: **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro A-02- 02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.767.292,00,00), el rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)" por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.642.096,00), el rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS" por valor de SIETE

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.769.450,00), el rubro A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($33.119.828,00), el rubro A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO" por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.615.016,00), el rubro A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES" por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.241.988,00,00), el rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($22.109.206,00); CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 06 de ABRIL de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN., discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL, RUBRO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$64.642.096,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 49.767.292,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 7.769.450,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 33.119.828,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 4.615.016,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 9.241.988,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 22.109.206,00
TOTAL, PLAN				**$ 191.264.876,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMHE4	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMHE4	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMHE4	$ 1.744.912,00

A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMHE4	$ 8.066.656,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMHE4	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMHE4	$ 2.250.976,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMHE4	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS29	$ 10.263.555,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS29	$ 10.950.815,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS29	$ 1.720.981,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS29	$ 5.158.006,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS29	$ 718.732,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS29	$ 1.439.326,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS29	$ 3.443.237,00
TOTAL				**$33.694.652,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BIFRA56	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIFRA56	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIFRA56	$ 1.744.912,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIFRA56	$ 8.066.656,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIFRA56	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIFRA56	$ 2.250.976,00

A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIFRA56	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BILOP7	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BILOP7	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BILOP7	$ 1.744.912,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BILOP7	$ 8.066.656,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BILOP7	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BILOP7	$ 2.250.976,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BILOP7	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29	$ 5.204.049,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29	$ 3.714.753,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29	$ 578.841,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29	$ 2.675.958,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29	$ 372.876,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29	$ 746.718,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29	$ 1.786.341,00
TOTAL				**$15.079.536,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIM20	$ 377.105,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIM20	$ 269.185,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM20	$ 41.945,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM20	$ 193.910,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM20	$ 27.020,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM20	$ 54.110,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIM20	$ 129.445,00
TOTAL				**$1.092.720,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FUDRA4	$ 1.734.683,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	FUDRA4	$ 1.238.251,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	FUDRA4	$ 192.947,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	FUDRA4	$ 891.986,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	FUDRA4	$ 124.292,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FUDRA4	$ 248.906,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	FUDRA4	$ 595.447,00
TOTAL				**$5.026.512,00**

VALOR TOTAL UNIDADES	**$191.264.876,00**

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (**https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**) señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para determinar los acuerdo comerciales que cobijan el presente proceso se tuvo en cuenta la guía antes mencionada y los valores reportados por Colombia compra eficiente en el documento (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf) donde se establece los umbrales a tener en cuenta tanto en procesos de bienes y servicios como en procesos de servicios de construcción, los cuales aplican a los años 2025 y 2026.

Una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, se procede a determinar si la entidad está incluida en la lista de entidades estatales dispuestas en el acuerdo comercial, donde se determina que el acuerdo entre Colombia y honduras no aplica al ministerio de defensa, es decir la entidad no está cobijada por el mismo, así;

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto del presente proceso por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00)**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, (***https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf***), en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO							
Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**PLAZO**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	
Alianza Pacífico	**Chile**	si	si	NO	N/A	NO	N/A
	Mexico	si	si	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	si	si	NO	N/A	NO	N/A
Canadá		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Chile		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Corea		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Costa Rica		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Estados Unidos		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Estados AELEC		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Mexico		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Triangulo del Norte	**El Salvador**	si	si	SI	SI – 20*	NO	N/A
	Guatemala	si	si	SI	SI – 20*	NO	N/A
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO	N/A
Union Europea		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Israel		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Reino Unido, gran bretaña e Irlanda del Norte		si	si	NO	N/A	NO	N/A
Comunidad Andina		si	si	SI	solo aplica a procesos de servicios	NO	N/A

EXCEPCIONES

Excepción 20: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Industria y Comercio fijó el umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497)**, equivalentes a (US$125.000).

Conforme a lo anterior, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares
que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De otro lado el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al*
momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*
particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Es pertinente mencionar la facultad que tienen las entidades territoriales de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del ejército nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato, ello en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad **NO LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, será susceptible de limitación a MYPIMES NACIONALES siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a invitar a los interesados para que presenten sus solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza públicas y privadas, de origen nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentaciónde la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso", de acuerdo con la normatividad vigente paraaquellos oferentes que estén obligados a hacerlo, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, es decir, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito y se entenderá que renunciaa la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable la cual cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso y de acuerdo a los siguientes parámetros.

CONCEPTO	**VERIFICACIÓN**
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIO – MENOR PRECIO TOTAL	RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA

El orden de elegibilidad de los oferentes, será el que resulte del evento de subasta.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**.

13. DATOS DEL PROCESO (ANEXO 1)

OBJETO	**"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE - LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026".**
	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-

PRESUPUESTO OFICIAL

EJÉRCITO NACIONAL para: **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($191.264.876,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro A-02- 02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.767.292,00,00), el rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)" por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($64.642.096,00), el rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS" por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.769.450,00), el rubro A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($33.119.828,00), el rubro A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO" por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.615.016,00), el rubro A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES" por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.241.988,00,00), el rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($22.109.206,00); CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 06 de ABRIL de 2026, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN., discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL, RUBRO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$64.642.096,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 49.767.292,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 7.769.450,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 33.119.828,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 4.615.016,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 9.241.988,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29 - DIM20 - BILOP7 - BAMHE4 - BASPC29 - BIFRA56 - CASPC4	$ 22.109.206,00
TOTAL, PLAN				**$ 191.264.876,00**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMHE4	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMHE4	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMHE4	$ 1.744.912,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMHE4	$ 8.066.656,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMHE4	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMHE4	$ 2.250.976,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMHE4	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS29	$ 10.263.555,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS29	$ 10.950.815,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS29	$ 1.720.981,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS29	$ 5.158.006,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS29	$ 718.732,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS29	$ 1.439.326,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS29	$ 3.443.237,00
TOTAL				**$33.694.652,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BIFRA56	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIFRA56	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIFRA56	$ 1.744.912,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	BIFRA56	$ 8.066.656,00

		ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIFRA56	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIFRA56	$ 2.250.976,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIFRA56	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BILOP7	$ 15.687.568,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BILOP7	$ 11.198.096,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BILOP7	$ 1.744.912,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BILOP7	$ 8.066.656,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BILOP7	$ 1.124.032,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BILOP7	$ 2.250.976,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BILOP7	$ 5.384.912,00
TOTAL				**$45.457.152,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BITER29	$ 5.204.049,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER29	$ 3.714.753,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BITER29	$ 578.841,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER29	$ 2.675.958,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER29	$ 372.876,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BITER29	$ 746.718,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER29	$ 1.786.341,00
TOTAL				**$15.079.536,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIM20	$ 377.105,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIM20	$ 269.185,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIM20	$ 41.945,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIM20	$ 193.910,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIM20	$ 27.020,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIM20	$ 54.110,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIM20	$ 129.445,00
TOTAL				**$1.092.720,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	CSF 10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FUDRA4	$ 1.734.683,00
A-02-02-01-002-008	CSF 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	FUDRA4	$ 1.238.251,00
A-02-02-01-003-002	CSF 10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	FUDRA4	$ 192.947,00
A-02-02-01-003-005	CSF 10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	FUDRA4	$ 891.986,00
A-02-02-01-003-006	CSF 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	FUDRA4	$ 124.292,00
A-02-02-01-003-008	CSF 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FUDRA4	$ 248.906,00
A-02-02-01-004-002	CSF 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	FUDRA4	$ 595.447,00
TOTAL				**$5.026.512,00**

VALOR TOTAL UNIDADES	**$191.264.876,00**

PRECIOS DE REFERENCIA

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

LOTE No.1

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 1 MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR 2 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 3 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 4 CONTINGENTE	TOTAL, INCORPORADOS	CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1.624	1.496	1.372	4.492	2.666	$ 2.018,00	$ 5.379.988,00
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 2.018,00	$ 3.148.080,00
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1.624	1.496	1.372	4.492	2.666	$ 7.279,00	$ 19.405.814,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 3.873,00	$ 6.041.880,00
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 1.885,00	$ 2.940.600,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	812	748	686	2.246	1.560	$ 5.454,00	$ 8.508.240,00
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1.123	780	$ 4.637,00	$ 3.616.860,00
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 1.885,00	$ 2.940.600,00

	NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024									
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1.123	780	$ 2.855,00	$ 2.226.900,00	
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2.246	1.560	$ 4.061,00	$ 6.335.160,00	
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1.123	780	$ 4.994,00	$ 3.895.320,00	
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	31	31	-	62	62	$ 3.262,00	$ 202.244,00	
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1123	815	$ 4.994,00	$ 4.070.110,00	
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	406	374	343	1123	815	$ 45.876,00	$ 37.388.940,00	
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	406	374	343	1123	810	$ 5.403,00	$ 4.376.430,00	
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	31	31	0	62	62	$ 32.623,00	$ 2.022.626,00	
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	31	31	0	62	62	$ 30.782,00	$ 1.908.484,00	
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	406	374	343	1.123	780	$ 10.959,00	$ 8.548.020,00	
TOTAL									**$ 122.956.296,00**	

LOTE No. 2

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR 2 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 3 CONTINGENTE	CANTIDAD A ADQUIRIR 4 CONTINGENTE	TOTAL, CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	715	$ 4.142,00	$ 2.961.530,00
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	717	$ 3.486,00	$ 2.499.462,00
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1218	1122	1029	3369	1966	$ 4.120,00	$ 8.099.920,00
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 2.767,00	$ 2.158.260,00
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2246	1329	$ 3.841,00	$ 5.104.689,00
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	31	31	0	62	62	$ 8.158,00	$ 505.796,00
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 6.212,00	$ 4.845.360,00
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 9.111,00	$ 7.106.580,00
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 4.753,00	$ 3.707.340,00
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 9.375,00	$ 7.312.500,00

11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	812	748	686	2246	1427	$ 4.539,00	$ 6.477.153,00
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	780	$ 4.703,00	$ 3.668.340,00
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	599	$ 3.087,00	$ 1.849.113,00
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	599	$ 2.468,00	$ 1.478.332,00
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	598	$ 2.150,00	$ 1.285.700,00
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	684	$ 3.881,00	$ 2.654.604,00
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	689	$ 1.391,00	$ 958.399,00
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	406	374	343	1123	684	$ 6.674,00	$ 4.565.016,00
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	406	374	343	1123	684	$ 1.554,00	$ 1.062.936,00
TOTAL									**$ 68.301.030,00**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en los dos LOTES o en uno de los LOTES, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar** el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA (cuando aplique) están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara, dicho impuesto.

NOTA 3: Los elementos pertenecientes al kit de incorporación se encuentran gravados con IVA del 19% (cuando aplica), excepto Los ítems a continuación se encuentran exentos de IVA:

- Las Toallas higiénicas están exentas del IVA de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario en cumplimiento con la sentencia C-117-18 emitida por la Corte Constitucional.
- Los cuadernos están exentos del IVA de acuerdo con el artículo 481 Literal F del Estatuto Tributario.

NOTA 4: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para cada unidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

LOTE NO.1

CANTIDADES MINIMAS TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026							
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492		2.018,00	2666	
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		2.018,00	1560	
3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492		7.279,00	2666	
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		3.873,00	1560	
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246	**122.957.408,00**	1.885,00	1560	**122.956.296,00**
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	2246		5.454,00	1560	
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.637,00	780	
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1.885,00	1560	
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		2.855,00	780	
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		4.061,00	1560	

11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.994,00	780	
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	62		3.262,00	62	
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		4.994,00	815	
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	1123		45.876,00	815	
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		5.403,00	810	
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	62		32.623,00	62	
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	62		30.782,00	62	
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		10.959,00	780	

LOTE 2

CANTIDADES MINIMAS ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026							
ITEM	**DESCRIPCION DE ELEMENTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR PROYECTADO**	**CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO C**
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123	**68.307.468,00**	4.142,00	715	**68.301.030,00**
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.486,00	717	
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	3369		4.120,00	1966	
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.767,00	780	
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		3.841,00	1329	
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	62		8.158,00	62	
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		6.212,00	780	
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		9.111,00	780	
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE	UNIDAD	1123		4.753,00	780	

	DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024						
10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		9.375,00	780	
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		4.539,00	1427	
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		4.703,00	780	
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.087,00	599	
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.468,00	599	
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		2.150,00	598	
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		3.881,00	684	
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		1.391,00	689	
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		6.674,00	684	
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		1.554,00	684	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad correspondiente al material textil **LOTE NO.1**, no será cubierta en un 100%, dado que existe limitación en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 Y 18, esto, debido a que después de establecer los precios de referencia el presupuesto asignado no permite adquirir la totalidad de la necesidad, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada en el momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir más cantidades.

Así mismo, La necesidad correspondiente a los elementos de aseo **LOTE NO.2**, no será cubierta en un 100% dado que existe limitación en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19, esto, debido a que después de establecer los precios de referencia el presupuesto asignado no permite adquirir la totalidad de la necesidad, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada en el momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir más cantidades.

LOTE No.1

MATERIAL TEXTIL KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION		
				CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%	
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492	2666	59%	1826	41%	
2	PARCHE DE EJERCITO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL KITA LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246	1560	69%	686	31%	

3	PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	4492		2666	59%	1826	41%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO CON RGE 4-20.1, BOLETIN No 001 FEBRERO 2025 MEDIDAS 50MM X 75 MM NTMD-0356-A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
5	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: , DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS, DE ACUERDO A LA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NO. NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	2246		1560	69%	686	31%
7	BRAZALETES TACTICOS JUEGO X 4, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
8	OJOS DE GATO, DE ACUERDO A LA FICHA A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
9	LIGAS, PARES:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		780	69%	343	31%
10	PAÑUELOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1560	69%	686	31%
11	MALETIN PARA UTILES DE ASEO, DE ACUERDO A A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
12	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		815	73%	308	27%
14	UNIFORME DE DEPORTES, REMITASE A LA NORMA NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024 (CAMISA Y PANTALONETA)	UN	1123		815	73%	308	27%
15	CHANCLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	PAR	1123		810	72%	313	28%
16	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
17	LYCRA NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	62		62	100%	0	0%
18	PLACAS DE IDENTIFICACION, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		780	69%	343	31%

LOTE No.2

ELEMENTOS DE ASEO KIT DE INCORPORACION 2-3 Y 4 CONTINGENTE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
					CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	CANDADO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		715	64%	408	36%
2	CORTAUÑAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		717	64%	406	36%
3	MAQUINA PARA AFEITAR, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	3369		1966	58%	1403	42%
4	CUADERNO DE 100 HOJAS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1329	59%	917	41%
6	TOALLAS HIGIÉNICAS NTC 3604:2006 - PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES	PAQUETE	62		62	100%	0	0%
7	CAJA BETUN NEGRO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
8	TALCOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%
9	CREMA DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%

10	DESODORANTE ANTITRANSPIRENTE, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%	
11	JABON DE BAÑO:, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	2246		1427	64%	819	36%	
12	JABON PARA LAVAR ROPA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		780	69%	343	31%	
13	PROTECTORES AUDITIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		599	53%	524	47%	
14	JABONERA PLASTICA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		599	53%	524	47%	
15	PORTA CEPILLO DE DIENTES, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		598	53%	525	47%	
16	CEPILLO DENTAL, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		684	61%	439	39%	
17	PEINILLA, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		689	61%	434	39%	
18	JUEGO DE CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO GRANDE Y PEQUEÑO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACIONNTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	JUEGO	1123		684	61%	439	39%	
19	LAPICERO, DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DEL KIT DE DOTACION NTDM NO. 0356 A2 DEL 28-06-2024	UNIDAD	1123		684	61%	439	39%	

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la Ley, que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.

EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 1. MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN:

El proponente deberá estar inscrito en al menos TRES (3) códigos UNSPSC de los SIETE (7) que se enuncian a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	53102400	Medias y calcetines
2	53102509	Ligas
3	53102512	Pañuelos
4	53111800	Sandalias
5	53111801	Sandalias para hombre
6	53121701	Maletines
7	60101401	Insignias

LOTE 2. ELEMENTOS DE ASEO PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El proponente deberá contar con la inscripción de por lo menos **CINCO (5)** de los **QUINCE (15)** códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
1	11101518	Talco
2	14111514	Blocs o cuadernos de papel
3	14111704	Papel higiénico
4	27111502	Navajas de afeitar
5	30181601	Jabonera
6	44121704	Esferos de punta redonda
7	46171501	Candados
8	46181902	Tapa oídos
9	53131503	Cepillos de dientes
10	47131809	Productos para limpiar o brillar zapatos
11	47131816	Desodorantes
12	51212101	Floruro de sodio
13	53131600	Baño y cuerpo
14	53131608	Jabones
15	53131621	Corta uñas

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en elRegistro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción enel RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Además de las condiciones señaladas en el presente proceso contractual el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

1) La experiencia deberá identificarse plenamente en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el **Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"**.

2) El proponente deberá acreditar la experiencia por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado a cada lote del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) año 2025 y con al menos un (01) contrato el cual deberá contener:

- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación

NOTA 1. Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo los códigos antes descritos.

NOTA 2. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 3. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 4. La CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación) sin el debido reporte en el Registro Único de Proponentes.

El RUP contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y servicios en el tercer nivel, y de otro lado contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación, en tal virtud, la experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 5. La experiencia del proponente debe estar inscrita en el RUP y debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentos del proceso, para el presente caso la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A KIT DE INCORPORACIÓN.

NOTA 6. Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador público debidamente inscrito, adjuntando su documento de identidad, tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión vigentes.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso asignado para cada lote expresada en Salarios Mínimos MensualesLegales

<table>
<tr><td></td><td>Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratospero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS</td><td>El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en elanexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarsecomo mínimo los siguientes amparos, según el caso:

<u>EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>
<table>
<tr><th colspan="2">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) mesesmás.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contratoy cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	del contrato. de la deficiente calidad del servicio prestado
	ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	**EL PLAZO** de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **LAS ENTREGAS** se realizarán conforme a la incorporación de cada contingente y de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.
MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera: Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista). **2.** Informe del supervisor del contrato, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente. **3.** Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **4.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **5.** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **6.** Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. **7.** El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CRONOGRAMA PROCESO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026



Publicación del aviso de convocatoria pública	29/04/2026 18:00 *
Publicación Estudios Previos	29/04/2026 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07/05/2026 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	07/05/2026 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	08/05/2026 15:00 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08/05/2026 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/05/2026 18:00 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11/05/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/05/2026 15:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 18:00 *
Presentación de Ofertas	13/05/2026 18:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/05/2026 18:02 *
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 18:05 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	18/05/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/05/2026 18:00 *
Apertura del sobre económico	22/05/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/05/2026 17:00 *
Firma del Contrato	26/05/2026 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026 18:00 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	29/05/2026 18:30 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

14. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

En el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx De conformidad con los manuales y cartillas para uso del SECOP II.

NOTA. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico o cenacpue@ejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL EDINXON BARRIENTOS AVENDAÑO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. BERNAL RODRIGUEZ HERMES
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador